



Resolución N° 11816/020

Montevideo, 01 SEP 2020

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N° 64/2019 dirigido a Cooperativas Sociales, para presentar propuestas de trabajo a los efectos de brindar un servicio de limpieza integral, en el centro de recuperación Tarara Prado en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle;-----

Resultando: I) que con fecha 4 de diciembre de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N° 64/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que se hicieron aclaraciones a la Licitación Pública N° 64/2019, efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;-----

IV) que con fecha 28 de enero de 2020 se procede a prorrogar el procedimiento licitatorio hasta el día 6 de febrero de 2020;-----

V) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de febrero de 2020, surge que se presentó una propuesta correspondiente a la COOPERATIVA NORTE VERDE;-----

VI) que se realizó observación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar la oferta presentada por la Cooperativa

Social Norte Verde, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado las mismas en tiempo y forma, resultando admisible para ser evaluada;-----

V) que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 64/2019, de fecha 18 de febrero de 2020, se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la COOPERATIVA SOCIAL NORTE VERDE;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 64/2019 a la COOPERATIVA SOCIAL NORTE VERDE;---

III) que se ha elaborado el proyecto de convenio respectivo, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

IV) que en virtud que el presente procedimiento licitatorio se inició en la administración anterior y a los efectos de cumplir con el servicio licitado, se entiende pertinente dar prosecución a la presente contratación;-----

V) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 5 de agosto de 2020 (E.E. N° 2020 -17 - 1- 0003227, Ent. N° 2574/2020);-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:


1°.- Adjudicar, previa intervención del Tribunal de Cuentas el llamado a Licitación Pública N° 64/2019, dirigido a Cooperativas Sociales para presentar propuestas de trabajo a los efectos de brindar un servicio de limpieza integral en el Centro de recuperación Tarara Prado, en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle, a la *COOPERATIVA SOCIAL NORTE VERDE*.-----

2°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar hasta por dos (2) períodos de igual duración, previo informe favorable de gestión y de acuerdo a las necesidades del servicio y por la suma de hasta \$ 13.773.920 (pesos uruguayos trece millones setecientos setenta y tres mil novecientos veinte), ajustados al mes de julio de 2020, pagaderos en doce (12) pagos mensuales de hasta \$ 1.147.826,66 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis con 66/00) cada uno, según las horas efectivamente trabajadas. Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas. A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.-----

3°.- El pago correspondiente a los ejercicios de los años 2021 y 2022 estarán condicionados a la existencia de crédito.-----

4°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comunicar, publicar, etc.-----



PABLO BARTOL
Ministro de Desarrollo Social
MIDES